

# PACTO Y REFORMA, SIN DISCUSION Y SIN PUEBLO

La sociedad argentina ha esperado durante años la reforma de la Constitución Nacional. Teniendo en cuenta que la Constitución Nacional data del año 1853, y que en las reformas de 1949 y de 1957 no participaron la totalidad de las fuerzas políticas de la Nación, ésta podría haber sido la oportunidad esperada por años. Sucede que por parte del oficialismo el interés por la reforma es uno solo: "la reelección del Presidente". Para lograr su objetivo, el Gobierno necesitaba, por un lado, mantener la alianza que lo sostiene (con los liberales y con el poder económico), y, por el otro, lograr los votos necesarios en el Congreso a los fines de que se promulgara la "ley de necesidad de la reforma".

## ¿Cómo se comportó con sus aliados?

Desde un comienzo, el oficialismo prometió que no se tocaría la primera parte de la Constitución, la que consagra "declaraciones, derechos y garantías" de la Nación y de ciudadanos. Eso tranquilizó a los aliados.

Porque a los liberales, como al poder económico, les asusta la posibilidad de que nuestra Constitución Nacional se transforme de liberal (como lo es) en constitución social (como debería ser).

Nuevos principios jurídico-políticos que consagran los derechos de la familia, de la ancianidad, de la mujer, derechos a la educación, a la salud o Declaraciones, derechos y

garantías que consagren los medios de participación política de los ciudadanos, que consagren y promuevan la formación de asociaciones, cooperativas y organizaciones de la sociedad civil. Una constitución que consagrara su propia operatividad, es decir, la posibilidad de hacerla valer sin la necesidad de una ley que reglamente su ejercicio. Todos esos principios que corresponden al constitucionalismo social asustan al oficialismo, a los liberales y al poder económico, porque temen perder su status.

## El Pacto de Olivos

En los últimos meses de 1993 todo indicaba que el oficialismo no lograría los votos necesarios en el Congreso para la sanción de la "ley de la necesidad de la reforma", que en nuestro régimen constitucional es imprescindible para poder hacer la reforma.

Por distintas causas, había legisladores que eran contrarios a la reforma. Ante la imposibilidad de no lograr la mayoría requerida para la sanción de la ley se habían ideado dos posibilidades: comprar voluntades (lo que denunció Belliz al renunciar) y el plebiscito que forzara a los legisladores a dar quorum y a votar.

Los operadores políticos descubrieron la posibilidad de trabajar para torcer la voluntad del ex presidente Raúl Alfonsín, ya que habiendo acuerdo con él lograrían los votos de los diputados aliados al caudillo radical.

Por otro lado, es innegable que Alfonsín quería y necesitaba volver a los primeros planos de la política nacional, su "talón de Aquiles". Porque eso lo fortalecería ante su propio partido, en donde estaba per-

diendo predicamento. Además, podría ser el negociador, el interlocutor de la oposición frente al oficialismo.

El resultado de las negociaciones fue "el Pacto de Olivos" entre el Presidente de la Nación y el Dr. Raúl Alfonsín, mediante el cual se conciliaba un proyecto único de reforma de la Constitución Nacional y algunos otros puntos, entre ellos, el reemplazo de algunos de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Finalmente, hubo quorum y la mayoría requerida para que el Congreso Nacional sancionara la "ley de necesidad de la reforma de la Constitución Nacional".

## Sin sabor a reforma

La Constitución es "la ley suprema de un país"; de allí se derivan todas las leyes que rigen la convivencia de los habitantes, la organización del Estado y sus poderes, allí están las pautas programáticas. De alguna manera, en la Constitución se plasma "la ideología de una Nación".

Luego del "Pacto de Olivos", los argentinos asistimos a una reforma de la Constitución casi sin discusión, pues está ya consensuada y nada ha quedado librado al azar. Tan es así que en las listas de "convencionales constituyentes" que se han confeccionado —tanto las menemistas como las radicales— están prácticamente ausentes los especialistas en derecho constitucional. Ellos no se necesitan; hacen falta constituyentes que cumplan con la formalidad y que levanten la mano a la hora de votar, legalizando y legitimando "el Pacto de Olivos".

Si revisamos los puntos que hemos

analizado: 1) la negativa a que se reforme la parte dogmática de la Constitución (Declaraciones, Derechos y Garantías); 2) el principal deseo del oficialismo, esto es, lograr "la reelección del Presidente"; 3) la imposibilidad de consagrar una Constitución de corte social (como la tienen muchos países del Primer Mundo al que se dice que pertenecemos); 4) si descubrimos la ausencia de nuestro pueblo cristalizada en dos políticos "pactando en la Residencia de Olivos" cómo se regirá orgánicamente el Estado, llegamos a la conclusión de que "esta no tiene sabor a reforma".

La ausencia de discusión, de información y el desinterés de la mayoría de la sociedad es un elemento negativo y nos hace suponer una reforma constitucional sin debate, porque del pueblo y de su voluntad nadie ha hablado, es un convidado de piedra a una nueva "fiesta electoral" que esta vez será nada más y nada menos que para reformar la Constitución.

## ¿Qué se reforma?

Para ver la sustancia de la Reforma es interesante hacer una lectura de lo que se reforma con la Constitución en la mano, con la finalidad de informarnos y formarnos debidamente y evitando la utilización de la que vastos sectores del pueblo son objeto. Nosotros trataremos sólo de hacer un pequeño esquema sobre los temas autorizados a reformar.

### Núcleo de Coincidencias Básicas

La Ley habla de "núcleo de coincidencias básicas" de las cuales "LA CONVENCION CONSTITUYENTE NO PODRA APARTARSE". En realidad, las coincidencias básicas responden al "PACTO DE OLIVOS" según el siguiente esquema:

- La "LEY DE NECESIDAD DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION NACIONAL" autoriza a reformar los siguientes artículos de la actual Constitución Nacional: 45, 46, 55, 67 (inciso 27), 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 (inc. 1, 3, 5, 10, 13, 20), 87 y 90.

- Se acorta el mandato presidencial: de seis años a CUATRO AÑOS y AUTORIZA LA REELECCION POR UN PERIODO MAS.

- La elección del Presidente es DIRECTA (sin colegio electoral como

es ahora).

- Entre los requisitos para ser Presidente NO FIGURA el de profesar LA RELIGION CATOLICA.

- Se incorpora la figura constitucional de "JEFE DE GABINETE DE MINISTROS". En esa figura se cristaliza, según afirman, la atenuación del régimen presidencial. Creemos que no están claras las funciones y el efecto de atenuación del "jefe de gabinete" porque el Presidente sigue siendo el jefe político y administrativo del país, mientras que el "jefe de gabinete" tendrá "A SU CARGO la administración, la relación con los ministros y responderá ante el Congreso". Además, "el jefe de gabinete" es nombrado por EL PRESIDENTE. Se deduce de lo dicho que esta figura no atenúa el régimen presidencialista y crea una figura nueva, que será sin duda una persona de mucha confianza del Presidente, y que girará en su órbita como mediador.

- Se incorpora UN SENADOR MAS POR PROVINCIA, REPRESENTARA A LA PRIMERA MINORIA DE LA PROVINCIA. Las provincias tendrán tres senadores.

- Se autoriza a la CONVENCION CONSTITUYENTE A ACORTAR EL MANDATO DE LOS SENADORES (ahora duran nueve años en sus funciones).

- Se autoriza la ELECCION DEL INTENDENTE EN CAPITAL FEDERAL.

- Se crea EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, con la finalidad de proponer jueces, también este caso podría considerarse una atenuación del presidencialismo. Actualmente, los jueces se nombran por propuesta del Presidente y con acuerdo del Senado. Pero son tantos los distinguos que se hacen, en los que podrá o no intervenir un CONSEJO DE LA MAGISTRATURA que resulta dudoso para lo futuro un correcto accionar de éste.

- Se crea el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, integrado por legisladores, magistrados, abogados y personalidades independientes. Aunque para juzgar a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION sigue siendo necesario el JUICIO POLITICO (por el Congreso Nacional).

- LA INTERVENCION FEDERAL DE LAS PROVINCIAS ES FACULTAD DEL CONGRESO DE LA NACION. En la actualidad es facultad del Poder Ejecutivo.

- Se crea LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, con el objeto del CONTROL DE LEGALIDAD, GESTION Y AUDITORIA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL. APRUEBA LAS CUENTAS. La Auditoría DEPENDERA TECNICAMENTE DEL CONGRESO NACIONAL Y SERA PRESIDIDA POR UN MIEMBRO DE LA PRINCIPAL OPOSICION EN EL CONGRESO.

### Fuera de Programa

La ley autoriza a tratar fuera del "núcleo de coincidencias básicas" lo que llama "temas habilitados". Son libres (están fuera de programa, podríamos decir). LA CONVENCION CONSTITUYENTE PUEDE O NO TRATARLOS.

De la observación de los temas surge la importancia de los mismos y ponen en evidencia las urgencias que han movido a esta reforma.

Algunos de esos temas son:

- Fortalecimiento del Régimen Federal, tratando de que la Convención distribuya claramente la competencia entre la Nación y las Provincias.

- Creación de regiones para el desarrollo económico-social.

- Autorizar a las Provincias a realizar gestiones internacionales.

- Fortalecer las AUTONOMIAS MUNICIPALES.

Todos estos temas por revisión de los Arts. 67, 106, 107 y 108 de la actual Constitución.

- La posibilidad de incorporar al Régimen Constitucional INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA SEMI-DIRECTA, "la iniciativa y la consulta popular".

- La incorporación de la figura de "DEFENSOR DEL PUEBLO".

- La incorporación de un Artículo de DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y DEL ORDEN CONSTITUCIONAL.

- La creación de un CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, de carácter consultivo.

- La designación del MINISTERIO PUBLICO como ORGANO EXTRAPODER (son los fiscales; en la actualidad existe siempre la discusión sobre si pertenecen al Poder Ejecutivo o al Judicial).

- La PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

- Garantizar la IDENTIDAD ETNICA Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

- La DEFENSA DE LA COMPETENCIA, DEL USUARIO Y DEL CONSUMI-

DOR.

• Consagración expresa del HABEAS CORPUS (Derecho que tiene que ver sobre la libertad de las personas) y DEL AMPARO (tiene que ver sobre el goce y uso de los derechos y sobre el patrimonio de las personas).

## Cómo movernos

Los partidos mayoritarios buscan el "voto de la costumbre" o "el voto del corazón" o "el voto cautivo", porque entre ellos ya han acordado la reforma, y muy posiblemente la CONVENCIÓN CONSTITUYENTE NO SE SALGA DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR "EL PACTO DE OLIVOS".

La tarea de las organizaciones sociales y políticas menores será expresarse, discutir, movilizarse, elaborar propuestas, hacerlas conocer, a los fines de que la Convención Constituyente se expida sobre los temas que más importan a la Sociedad Civil. De manera de poder salvar, "en algo", esta oportunidad largamente esperada.

Alberto Layún



## LA RIOJA, 8 DE DICIEMBRE DE 1993

Sucedió el mismo día en que la Iglesia recuerda a la Inmaculada Concepción de María, mientras el clero riojano tocaba campanas de Encuentro que habían escuchado unos cinco mil devotos concentrados frente a la Escuelita "de los bomberos" para renovar el Tantanakuy con el Niño Alcalde, que concluía así su visita por las Parroquias de la Diócesis.

A ocho cuadras hacia el centro de la ciudad, los Legisladores provinciales se reunían esa tarde para sancionar desaprensivamente la Ley Nº 5.923, llamada comúnmente Ley Omnibus o Ley de Ajuste. Frente a la Legislatura, en la calle, poco más de un centenar de trabajadores convocados por la CGT y ATP —que nuclea mayoritariamente a los trabajadores de la Administración Pública Provincial— entonaban consignas contra los Diputados, quemaban cubiertas de autos y lanzaban bombas de estruendo sobre el techo del recinto parlamentario.

En los días previos, los rumores sobre el Ajuste que ocupaban todo el ámbito de la Administración Pública iban recalentando el ambiente, acumulando broncas y maldiciones. Parecía que todos los trabajadores del Estado —que aquí en La Rioja es la principal fuente de trabajo— sabían que se venía el Ajuste pero nadie sabía de qué manera. Ese día 8 de Diciembre, el matutino *El Independiente* había encendido la luz de alerta titulando en primera página y gran tamaño: "Saldrá hoy el temido Ajuste".

El proyecto de Ley recién se conoció después de las 20 horas. Nadie podía creer tanto atropello a los derechos de los trabajadores, a las instituciones, tanta impunidad. Los más pesimistas no tenían consuelo, los optimistas especulaban con que ese proyecto de Ley se modifique o sea vetado con posterioridad y unos y otros maldecían a los diputados que habían ingresado al recinto en las primeras horas de la tarde y ordenaron mayor protección policial.

La Ley Nº 5.923 declaraba en disponibilidad a todo el personal del Estado Provincial, disponía masivos Retiros Obligatorios, dejaba sin efecto los Convenios Colectivos de Trabajo y Escalafones Especiales y determinaba una reducción del sueldo en los haberes de los trabajadores, la cesantía del Personal Contratado y Temporario, la privatización total o parcial de las Empresas o Sociedades del Estado y la transferencia al Estado Nacional del Sistema Previsional Provincial, la derogación de las Leyes Orgánicas de los restantes Organismos del Estado Provincial, suprimiéndolas y sustituyéndolas por Direcciones Generales, etc., todo esto entre otras medidas de neto corte impositivo ya contenidas en el Pacto Fiscal Federal que el Gobernador Bernabé Arnaudo había suscripto con el Gobierno Nacional el 8 de agosto del '93.

Alrededor de la hora 23, el único diputado en oposición al ajuste, el radical Rubén Cejas Mariño, abandona la Cámara de Diputados y va a ser quien comunica a los trabajadores que la Ley de Ajuste había sido aprobada en general por todos los otros diputados, que comenzaba la aprobación en particular y que se retiraba en repudio al Ajuste, recibiendo el reconocimiento de los trabajadores que lo ovacionaron.

La bronca, las maldiciones a los diputados mantuvo incesante las consignas de los trabajadores, que inútilmente esperaban que algún diputado abandonase las sesiones. Pero no fue así. Se habían juramentado en un pacto de sangre de que todos debían levantar la mano en aprobación. "Nadie tenía que sacar los pies del plato", se dijeron, para después capitalizarlo como rédito político. Todos debían consumir este nuevo escarnio al pueblo, que, por si hiciera falta, patentizaba que los Diputados en los tiempos que corren no representan al pueblo.

En las primeras horas de la madrugada del día siguiente, los trabajadores abandonaron la calle y la Plaza 9 de Julio. Era un día laborable con paro y movilización a las 9 horas con concentración en la Plaza 25 de Mayo, frente a la Casa de Gobierno. Nos fuimos masticando la bronca y maldiciendo a Carlos y Eduardo Menem y sus lacayos. Pero todos sabíamos que esto no iba a quedar así, que ese día algo iba a suceder. La mecha estaba encendida, sólo le faltaba explotar.

Alfredo Olivera